

CIRCULAR INFORMATIVA No. 168

CIR_GJN_MCBL_168.14

México D.F. a 27 de octubre de 2014

Asunto: Declaración de identificador CF REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA FRANJA O REGION FRONTERIZA.

Por medio del presente se hace referencia a la declaración del identificador CF relacionado con el REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA FRANJA O REGION FRONTERIZA, respecto del cual se tiene como antecedente en cuanto al complemento 1, el criterio vertido en el oficio 326-SAT-I-69149 de fecha 8 de octubre de 2004, mediante el cual se indica que en forma indistinta las personas físicas o morales podrán declarar únicamente el número de registro en el campo del complemento del registro 507 cuando se declare el identificador CF, toda vez que el RFC del importador que antecede al número de registro está declarado en el campo 9 del registro 501.

Como es de su conocimiento el registro ante la Secretaría de Economía consta de 22 caracteres para el caso de personas morales y 21 tratándose de personas físicas, en esa virtud, el registro se conforma del RFC del importador y el número de registro y la longitud en el campo era de 20 lo que implicaba una limitante en la captura para el llenado en el caso de personas físicas problemática que derivó en la emisión del comunicado citado anteriormente.

Mediante oficio 800-02-03-00-00-2014-11263 de fecha 16 de octubre de 2014, a través del cual se indica que el criterio contenido en el oficio 326-SAT-I-69149 de fecha 08 de octubre de 2014, debido a la recién publicación del Anexo 22, y que se tiene un problema en el sistema electrónico del validador de operaciones de Comercio Exterior, no es factible declararlo conforme se publicó, razón por la que se emitió el boletín P054 del 5 de septiembre de 2014, mediante el cual se informa que será necesario que dicho identificador se declare de acuerdo a lo indicado en el Anexo para 2013, por lo cual **se solicita declarar en el complemento 1 el registro completo para personas morales y para personas físicas los últimos 20 dígitos del multicitado registro.**

Por lo anterior, para efectos del identificador CF se deberá declarar como complemento 1 el registro completo para personas morales, es decir, 20 caracteres y para personas físicas los últimos 20 dígitos del registro.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx